

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 1 de 13

1. OBJETIVO:

Realizar el pago de las indemnizaciones a las víctimas reconocidas en la Sentencia “Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia” proferido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conforme al numeral 38 resolutive del fallo por daños materiales e inmateriales, restitución y rehabilitación.

2. ALCANCE:

El procedimiento establece los criterios de operación para el cumplimiento del punto resolutive 38 de la Sentencia “Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Inicia con la solicitud de pago de la víctima o sus familiares o, con el traslado de la Comisión de Constatación para la identidad y parentesco de los Anexos I, II y III en los términos del párrafo 538 de la Sentencia¹, radicación, análisis preliminar, solicitud de los recursos y trámite del certificado de disponibilidad presupuestal y finaliza con la expedición del acto administrativo de pago de la indemnización a las víctimas Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica.

3. DEFINICIONES:

- **ANÁLISIS PRELIMINAR:** Mecanismo de valoración para la revisión interna y externa de los documentos e información aportada en la solicitud de pago. En este punto se validan los requisitos necesarios para proceder o subsanar, y finalmente, se proyecta el monto a indemnizar por cada víctima, teniendo en cuenta los hechos victimizantes.
- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **ANEXOS DE LA SENTENCIA “INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA” PROFERIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Listados de Víctimas reconocidas en la Sentencia):**
- **ANEXO I:** Se encuentran todas aquellas víctimas directas respecto de las cuales se cuenta con prueba que permite constatar su identidad y parentesco. Sobre la calidad de víctimas de este listado el Estado no puede ejercer la facultad de objeción.
- **ANEXO II:** Comprende las víctimas de violaciones a los derechos contenidos en los artículos 5, 8 y 25 de la Convención Americana, que son familiares de las víctimas mencionadas en el Anexo I.

¹ 538. La comisión realizará las respectivas constataciones conforme la documentación vaya siendo presentada por las víctimas o sus representantes, y toda la prueba deberá ser valorada en un plazo máximo de seis meses, contado a partir del día hábil siguiente en que la víctima o representantes presenten la prueba. Conforme la comisión efectúe las constataciones de identidad y/o parentesco de las víctimas de los Anexos II y III, deberá dar aviso al Estado para que éste haga efectivas las reparaciones a su favor. La comisión también deberá informar trimestralmente a la Corte Interamericana sobre las constataciones que hayan sido realizadas, para que pueda valorar lo correspondiente al cumplimiento del presente Fallo.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 2 de 13

- **ANEXO III:** Se incluyen todas aquellas víctimas respecto de quienes no fue aportada a la Corte Interamericana la prueba que permita corroborar sus nombres completos y números de Identidad.
- **ANEXO IV:** Documento oficial donde se relacionan los hechos victimizantes de las personas reconocidas como víctimas en los Anexos I, I y III.
- **CDP:** El Certificado de Disposición Presupuestal es aquel documento con el cual se oficializa la disponibilidad y se garantiza la apropiación presupuestal de los recursos con los cuales se les realizará el pago a las víctimas solicitantes de la medida de indemnización.
- **CORTE IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- **COMISIÓN PARA LA CONSTATAción DE LA IDENTIDAD Y/O PARENTESCO DE LAS VÍCTIMAS LISTADAS EN LOS ANEXOS I, II Y III DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DEL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA:** Es un órgano y mecanismo adscrito a la Corte IDH, que tiene por objeto de constatar la identidad y/o parentesco de las víctimas listadas en los Anexos I, II y III de la Sentencia de la Corte IDH del 27 de julio de 2022 en el Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs Colombia (en adelante “la sentencia”, “la sentencia de la Corte IDH”), en los términos de los párrafos 533 a 539 de ésta y las demás funciones que se le asignen en dicha sentencia o en decisiones y resoluciones emanadas de la Corte IDH.
- **CREACIÓN DE CUENTAS EN SIIF NACIÓN:** Trámite interno por el cual se realiza la solicitud al MHCP y en el cual se crean las cuentas bancarias de las víctimas que se encuentran en proceso de solicitud de pago con el fin de que puedan recibir los montos de las medidas de indemnización establecidas en la sentencia de la CIDH. Las cuentas se crean con las características propias estos productos bancarios, como el tipo (Ahorros, Corriente, etc.), el banco originador de la misma, si es una cuenta local/nacional o corresponde a una cuenta en el exterior, y si está dentro de estas últimas, los códigos correspondientes para recibir los pagos desde otros países (SWIFT, IBAN, BIC).
- **CUSTODIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Las resoluciones que ordenan el pago de la medida de indemnización, son productos de la Dirección de Reparación creadas por el Equipo UP. Estas tienen un archivo de los consecutivos previamente definidor y su custodia física por parte del líder del equipo en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Grupo De Gestión Administrativa y Documental
- **DISPERSAR FONDOS:** La dispersión de fondos es un proceso financiero que consiste en distribuir una suma de dinero desde una cuenta central hacia múltiples cuentas bancarias o destinatarios de manera automatizada. Para el caso del fallo UP, se realiza la dispersión de fondos desde las cuentas del Tesoro Nacional mediante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacia las cuentas de las víctimas destinatarias de la medida de indemnización.
- **ELABORACIÓN DE INFORMES:** Proyección de documentos que dan cuenta de la gestión en el cumplimiento del numeral 38, en las diferentes estancias asignadas. Estos pueden ser dirigidos a la Dirección General, Dirección de Reparación, u órganos de control.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 3 de 13

- **EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO:** Proyectar el acto administrativo que ejecuta el pago de las indemnizaciones ordenadas en la Sentencia, incluye los trámites expedición, firma, comunicación y abono a cuenta.
- **HERRAMIENTA INDEMNIZA:** Sistema de información que contiene el registro de las víctimas incluidas en resoluciones que ordenan el pago de indemnizaciones administrativas por la Ley 1448/2011, Ley 418/1997, Decreto 1290/2008, y judicial bajo la Ley 975/2005.
- **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:** Identificar, reconocer o establecer los datos e información principal sobre una persona.
- **INDEMNIZACIÓN:** Medida de Reparación Integral, representada en la compensación económica que se otorga a la víctima con derecho a recibirla, por concepto de daños material, inmaterial, rehabilitación y restitución, ordenada por la Sentencia.
- **NUM:** Número de identificación interno de la víctima reconocida en la sentencia, el cual permite encontrarle en el anexo del que hace parte.
- **INTERES MORATORIO:** Corresponde al interés máximo con el cual se podrá liquidar una obligación en cuyas consideraciones y condiciones generales se especifique el pago de este rubro. Estos intereses se liquidan basados en periodicidades determinadas, siendo estas, efectivas anuales, mensuales o diarias; las tasas son establecidas por el Banco de la República de Colombia.
- **REHABILITACIÓN:** En concordancia con la Sentencia en su numeral 569: "*las medidas de atención en salud física y mental necesarias para la rehabilitación de las víctimas que así lo soliciten y, en todo caso, de manera concertada con ellos*". A su vez, se advierte que dicho numeral tuvo excepciones de cumplimiento, toda vez que, por esta definición se pudo entregar indemnización monetaria para el cubrimiento de gastos en salud y rehabilitación a un grupo específico de víctimas.
- **RESTITUCIÓN:** Según como ha sido definido en el literal E. de la sentencia: "*proporcionar las condiciones adecuadas para que las víctimas que aún se encuentran desplazadas o exiliadas puedan retornar a su lugar de residencia*." En este caso, las víctimas de desplazamiento forzado han sido reconocidas con una indemnización monetaria para compensar los daños sufridos por el desplazamiento forzado, como según orden la sentencia.
- **PQR:** Peticiones, quejas y reclamos provenientes de las víctimas solicitantes del pago de la medida de indemnización ordenada en la Sentencia.
- **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC):** Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.
- **RADICACIÓN:** Procedimiento por el cual se allega la documentación de una solicitud de pago o PQR relacionado con el pago de la medida de indemnización ordenada en la Sentencia. Cada

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 4 de 13

documento o comunicación debe ser archivado en un expediente digital en la herramienta ArchiDHu.

- **RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:** Subdirección dependiente de la Dirección de Registro y Gestión de la Información – DRGI que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas.
- **RUV:** El Registro Único de Víctimas es una base de datos oficial en Colombia que se utiliza para identificar, registrar y reconocer a las personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, según el artículo 3° de la Ley 1448/2011, los decretos 4633, 4634 y 4635/2011 y demás decretos reglamentarios.
- **SENTENCIA:** Se trata del fallo condenatorio expedido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 27 de julio de 2022 para el caso “Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia”.
- **SENTENCIA DE INTERPRETACIÓN:** Se trata de la decisión proferida el 24 de enero de 2024 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para interpretar, adicionar, excluir o modificar la Sentencia del caso “Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia”.
- **SOLICITUD DE LOS RECURSOS Y TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Trámite interno y externo mediante el cual se realiza la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP para garantizar el cumplimiento de las medidas de indemnización; una vez se tengan los recursos en la cuenta de la Unidad para las Víctimas UARIV, paso seguido, se puede solicitar el CDP con el cual se ejecutará y se pagará a cada víctima solicitante.
- **SOLICITUD DE PAGO:** Proceso mediante el cual el/la solicitante víctima y/o sus familiares, requieren a través de un formulario web el pago de la indemnización asignada en la Sentencia, y para ello adjuntan a dicha solicitud la copia de su documento de identidad, la certificación bancaria correspondiente y los documentos que acrediten su relación de parentesco con su familiar reconocido en la Sentencia. De no ser posible acreditar el parentesco, la Unidad trasladará dicha solicitud a la Comisión quien verificará la identidad y parentesco de las víctimas relacionadas en dicha solicitud de pago y regresará a la Unidad la información una vez haya constatado y verificado la petición. Después de ello, ésta surtirá el trámite correspondiente.
- **SOLICITUD DE LOS RECURSOS Y TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Trámite interno y externo mediante el cual se realiza la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realiza además la creación de las cuentas en SIIF Nación y finalmente, una vez se tengan los recursos en la cuenta de la Unidad para las Víctimas, se solicita el CDP con el cual se ejecutará y se pagará a cada víctima solicitante.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 5 de 13

- **TRASLADO:** Acción de entrega de información, documentación y solicitudes de pago a la Comisión para la constatación de la identidad y/o parentesco por tratarse de casos de su conocimiento según lo ordenado en la Sentencia.
- **TRM:** Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.
- **UP:** La Unión Patriótica es un político colombiano que se constituyó legalmente el 28 de mayo de 1985, como resultado del proceso de paz entre el Secretariado Nacional de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Gobierno Nacional.
- **VISOR:** Herramienta tecnológica de consulta sobre los diferentes procesos de las víctimas que hacen parte del Registro Único de Víctimas – RUV.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

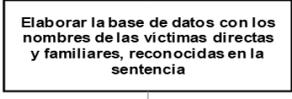
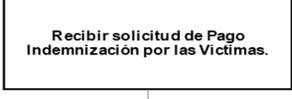
- Una vez las solicitudes de pago son radicadas en la herramienta ArchiDHu, el profesional con perfil transversal de Gestor envía el reporte de lo recibido al líder del Equipo UP de la Dirección de Reparación quién definirá el reparto de los casos a procesar con el apoyo de los abogados sustanciadores.
- Los abogados sustanciadores deberán verificar que los documentos aportados en la solicitud se encuentren completos según el caso, que estos sean legibles para iniciar el análisis preliminar del mismo e identificar el universo de sujetos destinatarios de la medida.
- Para la proyección de los actos administrativos de pago es necesario que los profesionales soliciten el cruce de información sobre pagos previos hechos por vía administrativa y judicial a la víctima o a sus familiares a indemnizar por orden de la Sentencia. Estos cruces se solicitan a la Subdirección Red Nacional de Información, a la Subdirección de Reparación Individual y a entidades del orden nacional como la ANDJE, el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiscalía General de la Nación.
- Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal al grupo Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes.
- El equipo o profesionales encargados de la Liquidación y Pago de las indemnizaciones ordenadas por la Sentencia, deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en la sentencia, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las víctimas o sus familiares en los actos administrativos de ejecución de la Sentencia, los intereses causados y su liquidación, así como la confirmación del pago efectivo mediante abono a cuenta.
- Para el Pago de la Indemnización material a “Militantes y Familiares de la Unión Patriótica” se deben tener en cuenta la sentencia interpretativa, las resoluciones de seguimiento y supervisión y todo tipo de instrumento que dé lineamientos a futuro sobre el fallo UP.
- En el Acto Administrativo se realizará el procedimiento de liquidación de dólares a pesos colombianos y liquidación de interés a la TRM del día en que se emite la resolución de

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 6 de 13

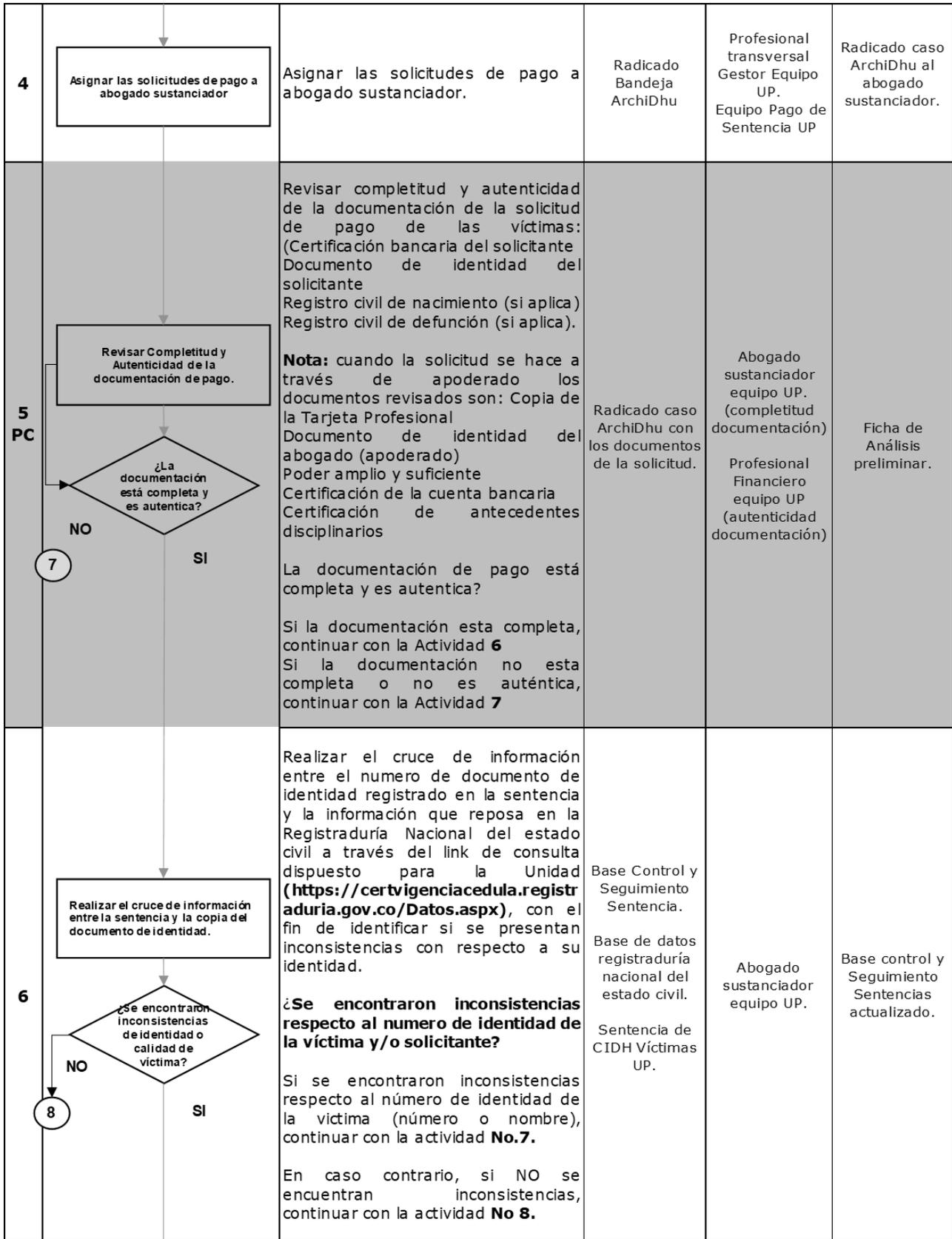
reconocimiento de indemnización de la sentencia a "Militantes y Familiares de la Unión Patriótica vs Colombia" respecto de los valores en dólares americanos de indemnización reconocidos por la CIDH por concepto de daños materiales e inmateriales en favor de cada una de las víctimas incluidas en las Sentencia proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- A solicitud, el enlace financiero del Equipo UP realizará los informes de Gestión del cumplimiento del numeral 38 a la Dirección de Reparación, la Secretaría General y los distintos órganos de control, en los formatos indicados el "Reporte de Pagos de indemnización de la Sentencia de la CIDH "Militantes y Familiares de la Unión Patriótica vs Colombia".
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

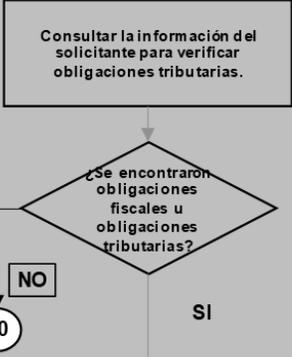
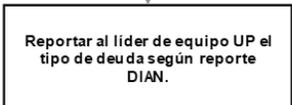
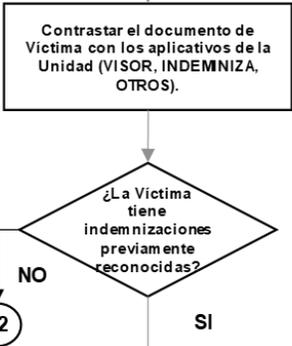
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Establecer el Universo de Víctimas de la UP determinados en la Sentencia de la CIDH a partir de los Anexos I,II, III los cuales contienen los nombres de las víctimas reconocidas en la sentencia y son los destinatarios de la medida de indemnización.	Sentencia de la CIDH y Sentencia de Interpretación de la CIDH para Víctimas de la UP	CIDH a través de la Sentencia	Anexos I,II, III de la Sentencia
2		Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas y familiares, reconocidas en la sentencia junto a los hechos victimizantes correspondientes al Anexo I, Anexo II y Anexo III	Anexos I,II, III, IV de la Sentencia	Profesional Financiero equipo UP	Base de datos Control y Seguimiento Sentencia UP
3		Recibir solicitud de pago de indemnización por parte de las Víctimas de la UP reconocidas en la sentencia de la CIDH o sus apoderados a través de los canales: Virtual (formulario página web), correo electrónico (servicioalcidudano@unidadvictimas.gov.co, cumplimientofalloUP@unidadvictimas.gov.co), radicación por ventanilla)	correos electrónicos, comprobante de ingreso de solicitud, formulario virtual.	Profesional del Grupo de Gestión Documental	Radicado Bandeja ArchiDhu

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 7 de 13



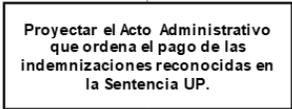
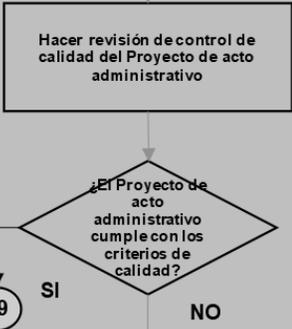
 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024
		Página: 8 de 13

7		<p>Subsanar las inconsistencias de documentación según sea el caso (documentación ilegible, documentación no vigente u obsoleta) contactando al solicitante para ajustar, complementaR o corregir la documentación a través de los medios oficiales de la UARIV.</p>	Ficha de Análisis preliminar.	Abogado sustanciador equipo UP.	Documentación subsanada
8 PC		<p>Consultar la información del solicitante en el sistema de información Muisca de la DIAN con el fin de verificar sus obligaciones tributarias y responsabilidades fiscales.</p> <p>Se encontraron obligaciones fiscales u obligaciones tributarias respecto al número de identidad de la víctima (número o nombre) o calidad de la víctima?</p> <p>Si se encontraron obligaciones fiscales, continuar con la actividad No 9.</p> <p>No se encontraron obligaciones fiscales, continuar con la actividad No 10.</p>	Radicado caso ArchiDhu al abogado sustanciador	Abogado sustanciador equipo UP.	Pantallazo de consulta en Herramienta Muisca de la DIAN
9		Reportar Líder de equipo de Sentencia UP el tipo de deuda que tiene el solicitante y su valor.	Pantallazo de consulta en Herramienta Muisca de la DIAN	Abogado sustanciador equipo UP.	Correo electrónico novedades de consulta en DIAN.
10		<p>Contrastar el documento de Víctima con los aplicativos de la Unidad para las Víctimas tales como: VISOR, Herramienta INDEMINIZA, para establecer si la víctima tiene indemnizaciones previas (administrativas, judiciales) por los mismos hechos de la solicitud de pago según la sentencia de la CIDH.</p> <p>La Víctima tiene indemnizaciones previamente reconocidas?</p> <p>Si la víctima tiene indemnizaciones previamente reconocidas, continuar con la actividad 11.</p> <p>En el caso que la víctima No tenga indemnizaciones previas, continuar con la actividad 12.</p>	Radicado caso ArchiDhu al abogado sustanciador.	Abogado sustanciador equipo UP.	Pantallazo de consulta en Herramientas Visor, Indemniza.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 9 de 13

11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Reportar al profesional financiero del equipo UP los casos susceptibles de pago aclarando las particularidades de cada caso.</p> </div>	Reportar al profesional financiero del equipo UP los casos susceptibles de pago, aclarando las particularidades de cada caso, informando el valor de las indemnizaciones previamente reconocidas por parte de la Unidad.	Pantallazo de consulta en Herramientas Visor, Indemniza	Abogado sustanciador equipo UP.	Correo electrónico con archivo en Excel en que se relacionarlos datos de la víctima según la consulta.
12	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Realizar la liquidación del reconocimiento de la indemnización judicial por sentencia CIDH.</p> </div>	Realizar la liquidación del reconocimiento de la indemnización por Sentencia de la CIDH a Víctimas y Familiares de la UP en favor de cada una de las víctimas incluidas en la sentencia ejecutoriada, previa verificación del reconocimiento de acuerdo con las variables: TRM, Monto a pagar por cada hecho victimizante, intereses moratorios generados y descuentos.	Matriz víctimas reconocimiento indemnización Sentencia UP. Correo Electrónico con novedades de cruce de información.	Profesional Financiero equipo UP	Matriz (Excel) con liquidación del valor final a pagar a los solicitantes.
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el PAC presupuestal.</p> </div>	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el PAC presupuestal (Plan Anual Mensualizado de Caja) a ejecutar de acuerdo con la liquidación realizada.	Matriz (Excel) con liquidación del valor final a pagar a los solicitantes.	Profesional Financiero equipo UP. Líder Equipo UP. Director(a) de Reparación. Secretario(a) General	Oficio con solicitud del PAC con el detallado de las víctimas.
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable.</p> </div>	Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad con la cantidad requerida para realizar los pagos de la Sentencia de la UP.	PAC disponible por el Ministerio de Hacienda	Profesional Financiero equipo UP. Líder Equipo Financiero DR.	Correo electrónico solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
15	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal.</p> </div>	Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal. Este CDP debe estar firmado por el ordenador del gasto y cuenta con el visto bueno de la Dirección de Reparación (Directora y encargado de presupuesto) y la Oficina Asesora de Planeación en caso de ser recursos nación. Nota: El CDP se expide de manera mensual y es entregado por el profesional financiero y contable del Equipo UP, en caso de que se agoten los recursos, se puede solicitar uno nuevo.	Correo electrónico solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.	Grupo de Gestión Financiera y Contable.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

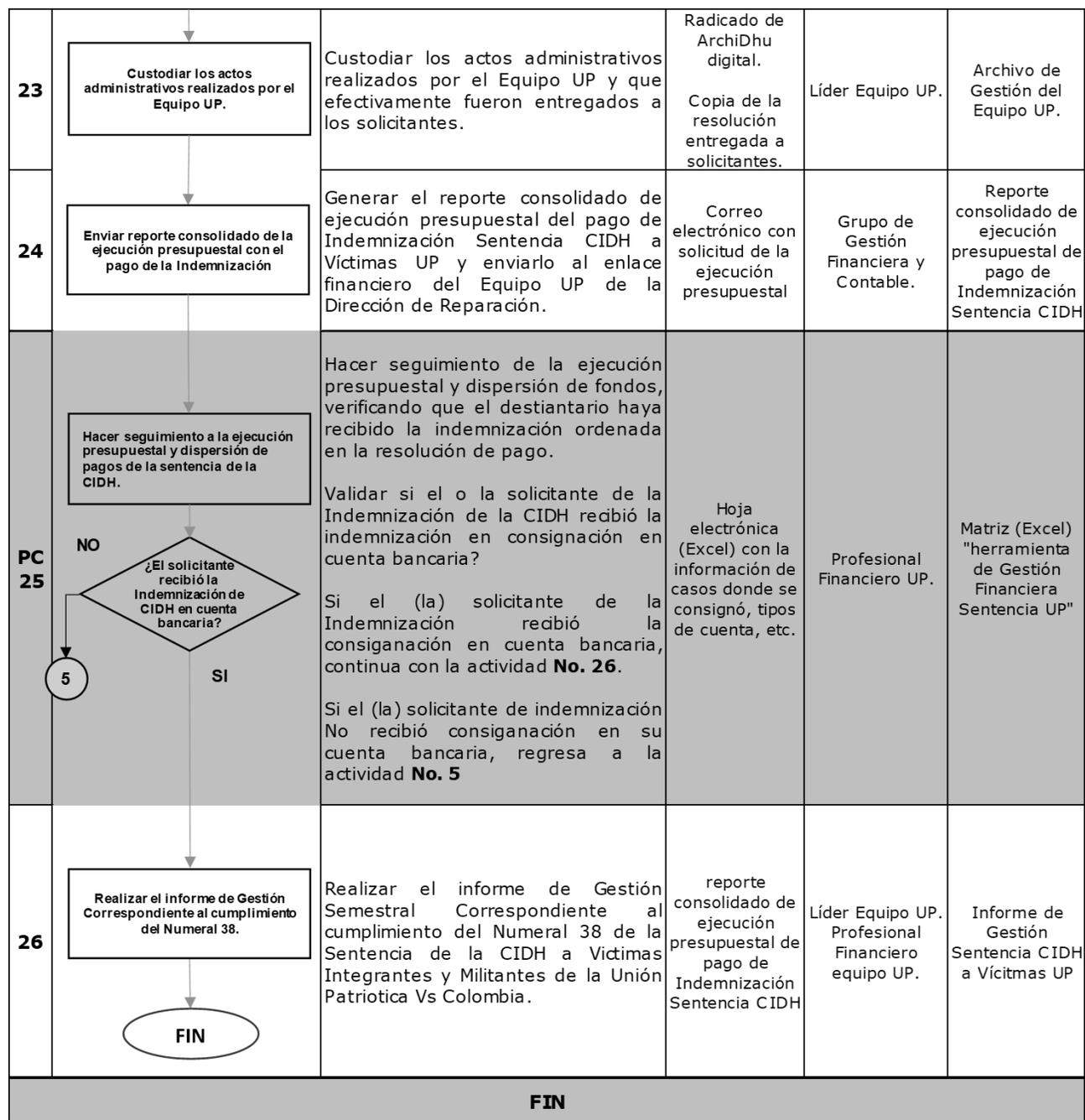
 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 10 de 13

16		<p>Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en la Sentencia "Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia" de la CIDH.</p> <p>Nota1: El proyecto de acto administrativo debe contener: La motivación del pago de indemnización, Nombre de la víctima directa que recibirá la indemnización, Documento del destinatario, Numero de Documento, Hechos victimizantes, Valor en USD de la Sentencia, Valor total de la Sentencia en USD, Valor Indemnización Administrativa, Valores pagados por Ley 1448 de 2011, Decreto 1290, Porcentaje pagado previamente, Recursos propios, Recursos del presupuesto general de la nación en USD, Valor Total en Pesos según la TRM, entre otros. Así mismo ésta deberá contar con la firma de la Dirección Técnica de Reparación.</p> <p>El Equipo de Liquidación y Pago de Sentencia, remitirá al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones de la Sentencia "Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia", para que se surta la cadena presupuestal.</p>	Matriz (Excel) con liquidación del valor final a pagar a los solicitantes.	Abogado sustanciador equipo UP.	Acto administrativo proyectado.
PC 17		<p>Hacer revisión de control de calidad del Proyecto de acto administrativo en cuanto a:</p> <p>Nombre y Número de identificación e la Víctima. NUM (identificador de la Víctima en la sentencia. Hechos Victimizantes. Montos en USD y Pesos colombianos. Valor de intereses. CDP y la Resolución. TRM. Valor en letras y valor en números. Datos de Cuenta Bancaria.</p> <p>El Proyecto de acto administrativo cumple con los criterios de calidad?</p> <p>Si el Proyecto de acto administrativo cumple con los criterios de calidad, continuar con la actividad 19. Si el Proyecto de acto administrativo no cumple, continuar con la actividad 18.</p>	Acto administrativo proyectado.	Profesional Financiero equipo UP	Correo electrónico con VoBo u observaciones de valores financieros del acto administrativo.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 11 de 13

18	<p>Corregir la información del acto administrativo proyectado según las observaciones de calidad.</p>	<p>Corregir la información del acto administrativo proyectado según las observaciones de calidad encontradas y remitirlo al Líder de Equipo UP.</p>	<p>Correo electrónico con VoBo u observaciones de valores financieros del acto administrativo.</p>	<p>Abogado sustanciador equipo UP.</p>	<p>Acto administrativo proyectado corregido.</p>
19 PC	<p>Revisar jurídicamente el Proyecto de Acto administrativo en cuenta a cumplimiento misional, conceptual y técnico</p> <p>¿El Proyecto de acto administrativo cumple con los parámetros jurídicos?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>21</p>	<p>Revisar jurídicamente el Proyecto de Acto administrativo en cuenta a cumplimiento misional, conceptual y técnico de la CIDH.</p> <p>Si el proyecto de acto administrativo cumple con lo parámetros jurídicos, continuar con la actividad 21.</p> <p>Si el proyecto de acto administrativo No cumple con los parámetros jurídicos, continuar con la actividad 20.</p>	<p>Acto administrativo proyectado.</p>	<p>Líder Equipo UP</p>	<p>Correo electrónico con VoBo para firmas o con observaciones del Proyecto Administrativo.</p>
20	<p>Ajustar el Proyecto de acto administrativo según las observaciones jurídicas y conceptuales.</p>	<p>Ajustar el Proyecto de acto administrativo según las observaciones misionales, jurídicas y conceptuales emitidas por el líder del equipo UP.</p>	<p>Correo electrónico con VoBo para firmas o con observaciones del Proyecto Administrativo.</p>	<p>Abogado sustanciador equipo UP.</p>	<p>Acto administrativo ajustado.</p>
21	<p>Suscribir el Acto Administrativo por medio del cual se da cumplimiento a Indemnización de la Sentencia de la CIDH.</p>	<p>Suscribir el Acto Administrativo por medio del cual se da cumplimiento a Indemnización de la Sentencia de la CIDH a las víctimas y/o familiares de la UP por parte del (la) Director(a) de Reparación y/o Ordenador(a) del gasto, Líder del de Equipo UP, profesional financiero, y abogado sustanciador.</p>	<p>Acto administrativo ajustado.</p>	<p>Director(a) de Reparación. Líder Equipo UP. Profesional Financiero UP. Abogado Sustanciador UP.</p>	<p>Acto administrativo de Indemnización Sentencia UP firmado.</p>
22	<p>Comunicar a la Víctimas o solicitante el contenido del Acto Administrativo con el reconocimiento de la medida de indemnización.</p>	<p>Comunicar a la Víctimas o solicitante el contenido del Acto Administrativo con el reconocimiento de la medida de indemnización según la sentencia de la CIDH.</p> <p>Nota2: la comunicación se realiza tanto digitalmente a través de ArchiDhu, así como también en físico a través del operador de 4-72, con el fin de tener comunicación con fines probatorios.</p>	<p>Acto administrativo de Indemnización Sentencia UP firmado.</p>	<p>Profesional Gestor Transversal Equipo UP.</p>	<p>Radicado de ArchiDhu digital. Copia de la resolución entregada a solicitantes.</p>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 12 de 13



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Pago de la Indemnización según lo ordenado en sentencia de la CIDH a "Integrantes y Militantes	La Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas es la entidad encargada de realizar el pago de las indemnizaciones a las víctimas (o sus familiares o causahabientes) reconocidas en los anexos de la sentencia "Integrantes y Militantes de la Unión

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 500,08,08-38
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIA CIDH VÍCTIMAS INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA	Fecha: 26/09/2024 Página: 13 de 13

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
de la Unión Patriótica vs Colombia” otorgada a través de resolución.	<p>Patriótica vs Colombia” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aspectos a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir solicitud de pago o acto de constatación de la Comisión. • Identificar y definir plenamente las personas destinatarias de la medida de indemnización de acuerdo con las reglas de la sentencia, al derecho interno o a los mecanismos desarrollados. • Indicar el valor de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas. • Realizar la proyección de la resolución que ordena el pago de la indemnización por sentencia “Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia” en favor de las víctimas plenamente identificadas. • Garantizar la comunicación del acto administrativo y del pago mediante abono a cuenta.

6. ANEXOS

- **Anexo 1:** Instructivo para el cargue y actualización de información en la herramienta indemniza.
- **Anexo 2:** Ficha de análisis preliminar

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	26/09/2024	Creación del Procedimiento.